



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

**RESOLUCIÓN**

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°	FECHA	PÁGINA
		1 de 4

RESOLUCION No. 005

15 de mayo de 2025

PROGRAMA MUNICIPAL 2025: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES DEL MUNICIPIO "CÚCUTA CON IDENTIDAD DE REGIÓN Y CULTURA DE PAZ" SEGUNDA FASE PERSONAS JURÍDICAS.

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ CÚCUTA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997 y,

#### CONSIDERANDO

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y otorga la competencia para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo artístico, cultural y patrimonial de la Nación.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *"El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana"*.

Que la mencionada Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, en su artículo 17 señala: *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica"*.

Que así mismo, en su artículo 18 establece: *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo..."*

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas que faciliten el ejercicio de sus derechos por parte de todas las comunidades. Así las cosas, la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de San José de Cúcuta, realiza la presente convocatoria con el propósito de garantizar apoyos para el fomento de la creación, circulación, formación e investigación de las expresiones artísticas y culturales del municipio, con ello, garantizar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural, asimismo, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, hacia una "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz".

Que el Plan de Desarrollo Municipal de la Alcaldía de San José de Cúcuta (PDD) 2024 – 2027 "CÚCUTA PERSEVERANTE SEGURA Y PRODUCTIVA", tiene contemplado la estrategia "Articulación y consolidación de un programa destinado a organizaciones que fomenten la creación, circulación, investigación de obra artística escénica en el municipio de Cúcuta."

Que se busca garantizar la participación de las organizaciones culturales de todas las localidades y sector rural, fortaleciendo su incidencia en las políticas públicas relacionadas con el sector, a través de un modelo de articulación que vincule el Plan de Desarrollo con la meta de otorgar un apoyo al sector artístico y cultural.

Que, en virtud del anterior marco normativo y en desarrollo de la política pública, mediante el presente acto administrativo, la Secretaría de Cultura y Turismo del municipio de san José de Cúcuta, ordena la apertura de la convocatoria del Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz".

Que las condiciones y requisitos de participación de la convocatoria que se abre mediante el presente acto administrativo se encuentran establecidas en el documento denominado "*Lineamientos Generales de participación del programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz"*" y en los documentos que contienen los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales hacen parte integral de la presente resolución, y que serán publicados en las diferentes plataformas digitales de la Secretaría, así como en puntos físicos de las instalaciones de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Que, los recursos para el desarrollo y ejecución de la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", de la Secretaría de Cultura y Turismo de San José de Cúcuta, serán atendidos a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CONVOCATORIA	VALOR DE LA INVERSIÓN	CDP
FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE INVESTIGACIÓN, COMUNICACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y FORMACIÓN DE LAS EXPRESIONES MULTICULTURALES.	\$459.000.000.	00002821

Que, en atención todo lo anterior, los apoyos para la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", segunda fase personas jurídicas, quedaran de la siguiente manera:

LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Fortalecimiento de Creación, Circulación y/o Formación (Personas Jurídicas sin experiencia)	10	7.500.000	75.000.000
Fortalecimiento de Creación, Circulación y/o Formación (Personas Jurídicas con experiencia)	30	12.000.000	360.000.000
Fortalecimiento de creación en Sistematización y Memoria Social Artística (Personas Jurídicas)	2	12.000.000	24.000.000
<b>Total, Apoyos</b>	<b>42</b>		<b>459.000.000</b>



RESOLUCIÓN N°		FECHA		PÁGINA	3 de 4
---------------	--	-------	--	--------	--------

Que, en consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura oficial de la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", segunda fase para personas jurídicas, a partir del día 20 de mayo de 2025, hasta el día 23 de junio de 2025, hasta las 11:59 pm.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los apoyos para la Convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz", segunda fase para personas jurídicas, quedaran de la siguiente manera:

LÍNEA DE TRABAJO	CANTIDAD DE APOYOS	VALOR DEL APOYO	VALOR DE INVERSIÓN
Fortalecimiento de Creación, Circulación y/o Formación (Personas Jurídicas sin experiencia)	10	7.500.000	75.000.000
Fortalecimiento de Creación, Circulación y/o Formación (Personas Jurídicas con experiencia)	30	12.000.000	360.000.000
Fortalecimiento de creación en Sistematización y Memoria Social Artística (Personas Jurídicas)	2	12.000.000	24.000.000
<b>Total, Apoyos</b>	<b>42</b>		<b>459.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Los requisitos y condiciones de participación de la convocatoria se encuentran en el documento denominado "*Lineamientos Generales de participación de la convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" Segunda fase personas jurídicas*" y en el documento que contiene los requisitos específicos de la convocatoria, los cuales forman parte integral de la presente resolución y serán publicados en la página de la Secretaría de Cultura y Turismo: <https://cultura.cucuta.gov.co/>, así como serán divulgados por los diferentes medios disponibles.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los recursos para el desarrollo y ejecución de la "Convocatoria al Programa Municipal 2025: Apoyo al Fortalecimiento de los Procesos de Investigación, Comunicación, Creación, Circulación y Formación de las Expresiones Multiculturales del Municipio "Cúcuta con Identidad de Región y Cultura de Paz" de la Secretaría de Cultura y Turismo, serán atendidos a cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00002821 del 06 de mayo de 2025.

**ARTÍCULO QUINTO:** Con el propósito de garantizar una evaluación objetiva de las propuestas que se presenten, de acuerdo a los principio de Transparencia y Selección objetiva, en el proceso de identificación de propuestas seleccionadas para el apoyo de la presente convocatoria, se designará a un equipo de expertos interdisciplinario, cualificado, suficiente, con representatividad e idoneidad en sus áreas respectivas, quienes conformaran el jurado de evaluación y calificación de las diferentes propuestas recibidas.



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F1

**RESOLUCIÓN**

Versión: 01

Fecha: 16/06/2022

RESOLUCIÓN N°	FECHA	PÁGINA
		4 de 4

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra este no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San José de Cúcuta, a los 15 días del mes de mayo del año 2025.

*Walter A. Rodríguez O.*

WALTER ALEXANDER RODRÍGUEZ ORTEGA  
Secretario de Cultura y Turismo (E)  
Municipio de San José de Cúcuta

Proyectó: Francisco Javier Cárdenas Pérez Contratista Secretaría de Cultura y Turismo.

Revisó: Francisco Javier Cárdenas Pérez. Contratista Secretaría de Cultura y Turismo

Revisó: Trino Ortega Rolón. Contratista Secretaría de Cultura y Turismo

Revisó: Lilliana Varón Villamizar, Contratista Secretaría de Cultura y Turismo

Aprobó: Walter Alexander Rodríguez Ortega. Secretario de Cultura y Turismo (E)